



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Causas y consecuencias del incremento de violencia contra la
mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este
2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Mamani Chambi, Daniela (orcid.org/0000-0001-5747-1450)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

CO-ASESOR:

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino (orcid.org/0000-0003-4644-5008)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mi familia, para mis padres por su comprensión y apoyo en todo momento, son sin duda mi mayor referencia para el presente y el futuro.

AGRADECIMIENTO

A la Escuela de Posgrado, a nuestro docente que impartió las distintas materias y a cada uno de los entrevistados por su preciado tiempo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	ivii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
Tabla 1	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de la información.....	17
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
Tabla 2.	20
Tabla 3.	25
Tabla 4	28
Tabla 5	30
Tabla 6	33
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES.....	36

ANEXOS	37
--------------	----

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia

Anexo 02: Guía de entrevista

Anexo 03: Presentación de los entrevistados

Anexo 04: Guía de entrevista E1

Anexo 05: Guía de entrevista E2

Anexo 06: Guía de entrevista E3

Anexo 07: INFORME N° 000567-2022-INF-UPD-GAD-CSJLE-PJ

Anexo 08: Evidencias

Anexo 09: Certificado de validez

RESUMEN

El presente trabajo investigación, tuvo como objetivo general, determinar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020, la investigación se desarrolló en el distrito judicial de Lima Este, bajo el enfoque cualitativo, tipo de estudio básico con diseño fenomenológico, se usó la técnica de la entrevista y el análisis documental aplicado a tres participantes. Asimismo, se ha utilizado como método de análisis de la información (triangulación de datos) a fin de contrastar visiones acerca del fenómeno de estudio.

Finalmente se concluyó que las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria son: i) diferencias económicas social entre hombres y mujeres; ii) crisis económica por el aislamiento social obligatorio; iii) cierre temporal de los lugares/fuente (empresas/instituciones públicas) de trabajo; iv) Hacinamiento en los hogares de Lima Este 2020; v) poca tolerancia entre parejas e incompatibilidad de caracteres que fluyeron a causa de la cuarentena, dado que las víctimas se encuentran conviviendo con el agresor volviendo la situación en vulnerabilidad extrema.

Palabras clave: hacinamiento, delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, violencia de genero.

ABSTRACT

The present research work had the general objective of determining the causes of the increase in violence against women during the health emergency COVID 19, Lima East 2020; The research was carried out in the judicial district of Lima Este, under the qualitative approach, a basic type of study with a phenomenological design, the interview technique and documentary analysis applied to three participants were used. Likewise, it has been used as a method of information analysis (data triangulation) in order to contrast visions about the study phenomenon.

Finally, it was concluded that the causes of the increase in violence against women during the health emergency are: i) social economic differences between men and women; ii) economic crisis due to compulsory social isolation; iii) temporary closure of places/sources (companies/public institutions) of work; iv) Overcrowding in homes in Lima East 2020; v) little tolerance between couples and incompatibility of characters that flowed due to the quarantine, given that the victims are living with the aggressor, making the situation extremely vulnerable

Keywords: Overcrowding, crimes against life, body and health, gender violence.

I. INTRODUCCIÓN

El maltrato contra la mujer es una de las dificultades más graves que afecta a nuestra sociedad, lo que a su vez supone una clara afectación de sus derechos humanos. El hecho de que sean féminas es un ataque a ellas y es un fenómeno social que existe en la humanidad actual sin importar su condición como son la raza, geografía, nivel educativo, religión, sistema político o económico.

En Argentina el treinta de marzo los informes de los medios de comunicación indicaron que al menos seis mujeres han sido asesinadas y las llamadas a la línea de ayuda se incrementó en un ciento veinte por ciento desde que comenzó la cuarentena. Asimismo, en México las llamadas por maltrato han aumentado en un sesenta por ciento, las solicitudes de asilo han aumentado en un treinta por ciento y los centros de mujeres han superado su capacidad máxima, según un comunicado de prensa del 3 de abril.

Por otro lado, en el Estado peruano, estadísticas del órgano dedicado a la mujer y al derecho en la sociedad de los peruanos, reportaron que de enero a marzo del primer trimestre de 2020 se recibieron 35.903 casos de maltrato contra la mujer, de los cuales el veintidós por ciento fueron niñas y jóvenes. De manera similar, los datos desglosados por tipo de violencia en el primer trimestre mostraron violencia sexual en un 11 por ciento, violencia física en un 40 por ciento y violencia psicológica en un 49 por ciento. Luego de declarado el estado de emergencia, el órgano dedicado a la mujer y al derecho en la sociedad de los peruanos ordenó que la línea 100 y los albergues siguieran operando con normalidad, tanto así que hubo tantas denuncias de violencia durante el estado de emergencia (cuarentena).

Los medios de comunicación han mostrado que el número de casos de violencia intrafamiliar ha aumentado debido a la pandemia, por lo que Perú 21, informo que 43 mujeres, incluidas 27 niñas, fueron agredidas sexualmente durante la cuarentena. Asimismo, La República informó que al día 17 de la cuarentena, la línea 100 recibió más de 5.000 llamadas de

víctimas de agresiones, de las cuales quinientos treinta y ocho fueron agresiones físicas y psicológicas, 156 mujeres y menores fueron refugiados y trasladados a un albergue temporal. Estas cifras alarmantes revelan que las víctimas se encuentran cohabitando con el agresor volviendo la situación en vulnerabilidad extrema.

La Ley 30364 implementada por el Estado del Peruano tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar el maltrato contra la mujer y sus familiares, garantizando así la interrupción del ciclo de violencia mediante el amparo de medidas de protección dirigidas a proteger la integridad psicológica, económica y sexual de las féminas y sus familiares.

Ahora, con relación al COVID 19, nadie en el mundo podía imaginar lo que iba suceder en el 2020, el 07 de enero las autoridades Chinas comunicaron la identificación del nuevo virus al que llamaron COVID -19, en los posteriores días surgieron casos en países de distintos continentes. Al culminar el mes de enero la OMS declaró la emergencia internacional ante el rápido aumento de muerte por pacientes infectados por este virus.

El primer paciente de Perú con COVID-19 se registró el seis de marzo del 2020. Es por eso que el gobierno declaró estado de emergencia y distanciamiento social obligatorio a partir del 15 de marzo para evitar la rápida propagación del virus, ya que solo se puede salir de casa para comprar alimentos, medicinas y artículos de primera necesidad o asistir los centros de salud, estas restricciones (cuarentena) en los próximos días y se ampliarán en todo el país en unas semanas a medida que aumente el número de muertos y el continente americano se convirtió en el nuevo foco infeccioso de la pandemia del coronavirus.

En ese orden de ideas, dentro de la realidad problemática se buscará determinar cuáles fueron las causas y consecuencia que ocasionaron el aumento de maltrato contra la mujer en emergencia sanitaria 2020, lo que deviene de la interrogante de que, si el confinamiento aviva la tensión, estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, salud y dinero.

Ante lo expuesto, puede centrarse la formulación del problema general de la siguiente manera ¿Cuáles son las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020?, y como problemas específicos ¿Qué consecuencias se produjeron por el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19 en Lima Este 2020?, y ¿qué acciones impulsó el Estado peruano por el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19 en Lima Este 2020?

Concordante con el problema de estudio, se plantea el siguiente objetivo general, determinar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020, y como objetivos específicos, se plantea, identificar las consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020, e identificar las acciones que impulso el Estado peruano ante incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020.

La presente se justifica desde el punto de vista teórico en que, tiene como fundamento identificar cuáles son las causas y consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria en Lima Este 2020, ya que esta no solo ha afectado gravemente a la economía mundial. La realidad es que los miembros de la familia y las mujeres que viven en espacios vulnerables se ven obligados a pasar más tiempo con sus perpetradores. Esta situación ha provocado un incremento en las estadísticas de maltrato contra las mujeres en el Perú.

II. MARCO TEÓRICO

Entre los antecedentes nacionales se recurrió a Alvares y Duffo. (2020) quienes realizaron un estudio sobre maltrato de género/doméstica durante la cuarentena, concluyendo que la actual dificultad sanitaria mundial provocada por el COVID-19 ha exacerbado la vulnerabilidad y ha resultado que de igual manera hombres como mujeres sean víctimas de violencia, que representan la mayoría de los casos. violencia doméstica y familiar. Además, las mujeres y los niños tienen más probabilidades de experimentar violencia en áreas rurales y aisladas física o geográficamente, donde la desventaja económica exagera esta vulnerabilidad.

También manifestaron que las opciones de apoyo y asistencia se reducen en situaciones de emergencia, a pesar de que tienen acceso a teléfonos e internet, que es lo más seguro. Por tanto, una plataforma digital amigable, accesible y con interacción en tiempo real puede responder mejor a las agraviadas de violencia doméstica, teniendo en cuenta la mayor accesibilidad y privacidad de las víctimas de violencia doméstica, necesarias en situaciones de emergencia, como contra lo que luchó el Perú y el mundo. Sin embargo, la introducción de redes locales de apoyo debe ser parte de los planes contra la violencia para evitar que las personas se queden atrás y sean discriminadas sin acceso a los servicios de conexión virtual.

De otro lado Sánchez (2019) ha concluido que la violencia contra la mujer, radica en un patrón de comportamiento que se ha normalizado, donde el hombre busca el predominio hacia la mujer, esta tiene su nacimiento en la esfera familiar, donde la mujer constantemente está en la subordinación por parte del varón.

Sologuren (2019), señaló que la protección jurídica del Estado, ante la mujer que denuncia actos de violencia familiar, concluyendo que el tipo de violencia registrado, que se detectó fue: violencia física 34.9 %, violencia psicológica 38.2 % y violencia física-psicológica 26.9%, también concluyo que las acciones de las instituciones encargadas de atender este tipo de delitos no son las más idóneas ya que presentarían muchas dificultades y

obstáculos como son infraestructura, personal y capacitación permanente para servidores, desde de la posición de Rivera (2011) plantea que, si al interior del núcleo familiar la interrelación se distingue por ser agresiva tanto físicas o psicológicas, altercados, amenazas u otro tipo de actuar que conlleve a acciones violentas, originan su detrimento e inestabilidad.

Por otro lado, Neira (2018) manifestó que la relación existente entre víctimas del delito de violencia familiar tiene repercusión respecto con su autoestima, por lo que concluyo de los hallazgos corroborados con datos estadísticos utilizados que determinaron el aumento de violencia familiar y este aqueja a nuestra humanidad provocando autoestima baja en víctimas de delitos de este tipo y que las autoridades deben de tomar acciones, creando nuevas políticas que apoyen a este grupo vulnerable.

Según, Arce (2019) indico que el factor psicológico es el más relevante en violencia de pareja. Asimismo, nos hace mención como otras causas de violencia al problema del alcoholismo, problemas de drogadicción, familias patriarcales, personas con trastornos de su personalidad, todo ello conllevando a distintos casos de violencia que pueden causar daños irreparables y de la misma forma llegar a perjuicios emocionales.

Del mismo modo Echegaray (2018), sostiene en su investigación que las mujeres que son víctimas de esta clase de delitos, son víctimas de su conviviente, pareja o ex pareja en su gran mayoría, representado estos casos la mayor cantidad de denuncias efectuadas ante la Policía Nacional del Perú.

Para Minchán (2018) planteó que el objetivo era determinar si la política de prevención del Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres del órgano dedicado a la mujer y al derecho en la sociedad de los peruanos había logrado reducir el número de feminicidios en Puente Piedra en 2015. La conclusión es que el estudio demuestra que las capacidades de prevención son importantes y útiles, pero al mismo tiempo son ineficaces ya que el número de maltrato contra las mujeres y feminicidios sigue aumentando, no disminuyendo los graves problemas que padecen las

mujeres de una familia de víctimas delictivas de este tipo, en la opinión de García et al., (2002) sugiere que una de las medidas debe dirigirse en la virtud de los padres o del entorno familiar de cómo educar a sus hijos.

De esta manera, Ruiz (2020) señaló que el maltrato familiar es un problema que afecta a las familias alrededor de mundo y que a su vez constituye como un problema social, concluyendo que existe relación entre la violencia familiar y también violencia de género en tiempos de pandemia, recomendando que el Ministerio Público especializado en este tipo de delitos pueda coordinar con el Ministerio de Salud, con la finalidad de realizar monitoreo y visitas constantes a las familias, con la finalidad de conocer y supervisar el progreso conductual familiar con el fin de impedir que se presentes patrones de conducta que conlleven al inicio o que puedan desencadenar actos de violencia familiar.

De otro lado, la pandemia por COVID-19 demostró y agravó las fallas de atención de las diversas instituciones y servicios públicos en lo que atañe a la atención de las víctimas de violencia familiar, el soporte emocional y los instrumentos de atención de las denuncias llegaron a ser inexistentes en algunos casos, los testimonios que obtuvieron brindaron una mirada que refleja la experiencia de los principales involucrados. Hernández, et al. (2022)

Finalmente, Cardozo y Montañez (2018) afirmaron que, de acuerdo a la frecuencia y grado de maltrato contra las mujeres, encontraron que el 49.3% del nivel promedio de violencia contra las mujeres en estos países. Entre las mujeres, el 38,6% experimentó un alto nivel de violencia y el 12% experimentó un bajo nivel de violencia. También consideraron la violencia contra la mujer como un delito que protege bienes jurídicos como la integridad física, emocional, psíquica, la salud física y mental.

Entre los antecedentes internacionales se tiene a Saletti, Cuesta et al. (2020) expresa que la violencia de género es una infracción que se da a los derechos humanos y un gran obstáculo para lograr la igualdad, gracias a su incremento y a sus secuelas en la salud.

Según Díaz (2018) manifiesta que la violencia contra la mujer es una afectación a los derechos humanos y un grave problema de índole social que tiene repercusión en la salud y bienestar de la mujer, igualmente Román (2016) manifiesta, que la violencia de género es una arremetida severa a los derechos que son propios a la dignidad de cualquier persona.

Ocampo (2016) planteó entonces que la violencia intrafamiliar genera problemas de salud a las víctimas, en la comunidad y la familia surgen problemas físicos, psicológicos y emocionales, que indirectamente afectan a los niños, quienes también se ven perjudicados de manera psicoeducativa, ya que conduce a un bajo rendimiento académico. Por lo que sostiene que la violencia intrafamiliar afecta a todo el ámbito familiar, principalmente a la mujer, hijos y demás familiares.

De igual manera, la pandemia de Covid-19 para Matassini (2022) destacó que los grupos vulnerables del país son mujeres y niños, estos pueden estar expuestos a sus agresores, aunado a ello la desventaja económica y la distancia geográfica exacerban esta vulnerabilidad.

Si bien la pandemia del Covid-19 nos ha afectado de manera mundial, generando impactos en varios sectores de la población que están en situación de vulnerabilidad, esta y las medidas sanitarias impuestas por el Estado en México han tenido repercusiones en sectores de su población, las mujeres y demás miembros de un grupo familiar ya que estos se quedaron encerrados con sus agresores y por tal motivo se han puesto en situación de riesgo, CNDH MEXICO, (2020). Asimismo, Tórrense (2012) agrega que la violencia familiar tiene como consecuencia la dependencia emocional, las víctimas viven en hogares de violencia y miedo crónico, estas pierden interés en ellos mismos y con el transcurrir del tiempo llegan a tener un vacío afectivo.

Bertrand et al., (2020), destacaron que, en condiciones de reclusión social, es difícil registrar hechos de violencia y su impacto real en la población. Las medidas de cuarentena han cambiado la forma en que existimos, interrumpiendo nuestra rutina diaria y creando estrés adicional.

Por lo tanto, todas las medidas de control de enfermedades que adopten los Estados deben tener en cuenta las necesidades determinadas de género y la vulnerabilidad de grupos específicos, como mujeres, niños y ancianos, que pueden correr un mayor riesgo, aunado a ello se añade un riesgo adicional a familias que ya eran sensibles por motivos socioeconómicos o por habitar en entornos vulnerables.

En ese orden de ideas, el punto de partida es buscar una conceptualización de la violencia contra la mujer, las definiciones del concepto de violencia familiar o doméstica varían, pero carecen de suficiente precisión. En todas las definiciones teóricas y legislativas, la violencia física, psicológica y sexual suelen ser consideradas como manifestaciones de violencia doméstica. Sin embargo, se debe reconocer que recientemente se ha vuelto más popular el argumento para incluir la violencia económica en el concepto de violencia doméstica. (Reyna, 2016).

El maltrato contra la mujer es un signo específico de violencia que se ha generalizado en todo el mundo, afecta por igual a las relaciones afectivas o de parentesco entre hombres y mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad y personas mayores. En nuestro tiempo ha alcanzado proporciones tan alarmantes que ha sido reconocido como un problema de salud pública. Las manifestaciones más pronunciadas de esa violencia se dan entre marido y mujer, y las mujeres son con mayor frecuencia agraviadas mediante violencia doméstica; esta realidad no tiene equivalente en los hombres. (Baqueiro, 2009).

Según el Informe mundial sobre violencia y salud de 2002 de la Organización Mundial de la Salud, las mujeres son las más vulnerables, especialmente en el hogar, donde la violencia es un patrón normal de comportamiento. Así entendida, la violencia afecta a la persona y la obliga a actuar contra su voluntad. Es una forma de ejercer el poder a través de la fuerza. (Baqueiro, 2009).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define la violencia contra la mujer como cualquier acto de violencia de género que cause o pueda causar daño físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad. Asimismo, la Ley N° 30364 precisa que la violencia contra la mujer como todo acto o conducta en el recinto estatal o privado que cause la muerte, lesiones corporales o sufrimiento físico, sexual o psíquico por su condición de tal, es decir violencia contra la mujer.

Asimismo, la violencia intrafamiliar incluye la conducta abusiva de cualquier miembro de la familia que, por razones físicas, culturales o económicas, se muestra superior a los demás y, por lo tanto, causa daño a los demás. Por tanto, entendemos por violencia intrafamiliar todo abuso de poder que se produce entre miembros de la familia dentro de su parentesco; puede ser causado por acción u omisión, causando en ambos casos un daño físico, psíquico o material. (Baqueiro, 2009).

Según la Organización Mundial de la Salud, las féminas que han sufrido maltrato tienen más posibilidades de asistir a diversos servicios de salud. Por lo tanto, estos locales deben ser responsables de la intervención temprana para evitar casos extremos o irreversibles de maltrato contra las féminas en el espacio doméstico. Por lo que, a los niños, el impacto de la violencia doméstica afectará sus futuras relaciones interpersonales y su desarrollo social.

Es significativo considerar que al aislamiento junto a los agresores los intentos de obtener ayuda pueden ser más peligrosos. Se necesitan nuevas estrategias de intervención, en ese sentido (Tarzia 2018) afirma que el ciberespacio parece ser una alternativa compatible, válida porque soluciona los problemas de accesibilidad a espacios, lo que permite interactuar virtualmente con personal capacitado. Para hacer esto, se necesita tener una plataforma correctamente configurado, amigable para diferentes grupos de personas que proporcione privacidad y acceso las 24 horas.

En el Estado peruano, Ministerio de la Mujer y Población Grupos

Vulnerables han desarrollado un plan nacional contra la violencia Género 2016-2021 D. S. 008-2016 que planteo como objetivos: i) Cambiar los patrones socioculturales de reproducción Las relaciones de poder desiguales y las diferencias jerárquicas legitiman y Aumento de la violencia de género que afecta desproporcionadamente a las mujeres Diversidad de mujeres (incluidas niñas, jóvenes, adultas y Adultos mayores; mujeres aborígenes, afroamericanas y mestizas; mujeres urbanas y rurales, heterosexuales, lesbianas, bisexuales y transgénero; mujer con discapacidad; mujeres inmigrantes; mujeres que viven con el VIH mujeres en situación de prostitución y féminas privadas de su libertad) en la familia, la sociedad instituciones públicas y privadas. ii) Asegurar a las víctimas violencia de género, principalmente contra las mujeres diversidad, acceso a información integral, clara, oportuna y Calidad diseñada para la protección, cuidado y rehabilitación de las personas se ha visto dañado por la violencia de género y las sanciones, así como la reeducación al agresor.

Asimismo, el órgano destinado a la mujer y al derecho en la sociedad de los peruanos cuenta con un programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y sus familiares, D.S.018-2019. El programa ofrece varios servicios, incluyendo más de trescientos cincuenta C.E.M, y está dirigido a las personas afectadas por violencia doméstica y violencia sexual, sin interesar su condición social, edad o género; los más vulnerables a la violencia son los niños, las niñas, las mujeres y los ancianos y discapacitados. Según los informes estadísticos del Proyecto Aurora, el número de intentos de feminicidio atendidos en el CEM ha aumentado significativamente en los últimos 10 años. El programa Aurora también ofrece otros dos servicios para combatir el maltrato doméstica y la violencia de género; son la línea 100 y albergue temporal.

En Perú, en 1997, la Ley 26260, Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, y solo se aplica a la violencia doméstica contra la mujer y no considera la violencia de género contra la mujer. Es así, en el año 2015 se aprobó la Ley 30364 y luego se complementó sus disposiciones, la Ley 30364. Ley que previene, sanciona y erradica el maltrato con las féminas y

los miembros de la familia.

Si hablamos de feminicidios, la Defensoría del Pueblo constató 132 feminicidios y doscientos cuatro tentativas, de los cuales ciento diez se cometieron durante el estado de emergencia y 37 durante la inmovilización social obligatoria a nivel estatal. En 2020, el hemiciclo aprobó la Ley 30819, que modifica siete artículos del Código Penal para aumentar las penas por violencia contra la mujer. Entre otras cosas, se aumentó la pena mínima por femicidio (art. 108-B).

III. METODOLOGÍA

(Hernández et al., 2014, p. 19), afirma que el propósito de los métodos de investigación es expresar preguntas sobre el mundo y la realidad humana, así como predecir soluciones a estas preguntas y contrastarlas con la realidad a través de la observación, la clasificación y el análisis de hechos.

Luego se formulará el tipo, diseño y enfoque del estudio, seguido de una matriz de clasificación indicando los escenarios de investigación y colaboradores que serán entrevistados utilizando una guía de preguntas de rigor científico y consideraciones éticas.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se desarrolla en el marco de los métodos cualitativos, que son el tipo básico de análisis del nuevo conocimiento que no tiene un punto final inmediato y se determina en base a la intuición, la tradición, la experiencia, etc. (H. Sánchez et al., 2018). La finalidad de la investigación básica es aumentar el conocimiento científico (Muntané, 2003).

La investigación cualitativa suele basarse en un proceso inductivo que va de lo general a lo específico, es decir, el investigador entrevista a una persona, sigue trabajando sobre los datos obtenidos de la entrevista y transcribe unas conclusiones, y a partir de ahí va entrevistando a más personas hasta obtener un punto más general; además, los métodos cualitativos tienden a buscar expansión en los datos. (Hernández et al., 2006).

Por otro lado, la principal característica de la investigación cualitativa es que es interpretativa y, a medida que se desarrolla, se realiza en grupos sociales determinados cuya intervención y/o cooperación es activa durante el desarrollo del proceso de investigación para adquirir conocimiento y sistematizar el contexto comunitario. (Tinoco et al., 2017)

Rojas (s.f.) ha señalado que la finalidad esencial del diseño metodológico es buscar, referir y narrar las formas de vivencia, análisis, labor de las personas con relación a un fenómeno y develar los componentes en común de estos.

Además, Rizo-Patrón (2015) ha señalado que la fenomenología conduce al descubrimiento de analogías entre la objetividad y la subjetividad, que están constantemente presentes en la experiencia humana; además, no solo aprenderán sobre hechos o historias, sino que tratarán de comprender aspectos de evaluación, normas y prácticas en general.

Finalmente, Ñaupas et al. (2018) establece que la investigación cualitativa no aplica con rigurosidad el método científico, demostrando marcada flexibilidad para la demostración de un fenómeno o conjunción de fenómenos, para Arias (2020) el nivel descriptivo, únicamente aspira a reconocer la naturaleza de una o más variables o fenómenos, sopesando su presencia en la realidad.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En cuanto al cuadro de categorías, subcategorías y matriz de categorización se podrán visualizar en el anexo 01 de la presente tesis.

3.3. Escenario de estudio

El éxito de la investigación también depende del escenario de investigación que elijamos, ya que debe ser accesible y lo más importante es que la fuente de información cumpla con las condiciones necesarias (tiempo y espacio físico) (Escenario y Contexto, 2020).

En la presente investigación el escenario de estudio desarrollado en el distrito judicial de Lima Este, donde se hallan los operadores jurídicos, personas que trabajan en el ámbito legal integrado por Jueces, fiscales, defensores públicos con amplio conocimiento en el proceso penal vinculada a personas que son víctimas de esta clase de delitos.

3.4. Participantes

Dentro de una investigación cualitativa, independientemente de que el enfoque de la investigación sea cualitativo o cuantitativo, la participación de los participantes es necesaria porque se deben seleccionar personas que tengan las características de la encuesta de estudio (Ruiz, 2021).

Ahora bien, en la investigación se tomará en cuenta a participantes como son abogados especializados en la materia penal, los participantes son: ex Juez del 1º JIP del Módulo Penal de Violencia - Lima Este, representante del Ministerio Público: Fiscal Adjunto Provincial de San Juan de Lurigancho – Zona Media – Cuarto Despacho, Defensor público de víctimas Lima Este, del Ministerio de Justicia

Tabla 1

Personalización de participantes

PARTICIPANTE	PROFESIÓN	CARGO
<i>E1</i>	ABOGADO	Ex Juez - Lima Este: Dra. Lupe Lola Huerta Ramírez
<i>E2</i>	ABOGADO	Fiscal Adjunto – Lima Este: Carla Angélica Burga Vásquez
<i>E2</i>	ABOGADO	Defensora Pública de Víctimas – SNEJ: Karina Maricruz Atencio Valladares

Origen: Elaboración propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas son el grupo de procedimientos y herramientas utilizados para recoger y analizar datos que brindan información, alcanzándose así los fines planteados. En el presente trabajo de investigación se empleó como técnica la entrevista, para la presente entrevista se empleó como herramienta, instrumento la guía de entrevista prediseñado con interrogantes esenciales como la violencia contra la mujer, causas y consecuencias. La ventaja que esta técnica manifiesta es la permisibilidad de modificar diversas situaciones no previstas que brotan y que pueden arrojar aspectos relevantes en la temática (García, 2018), La técnica antes nombrada se centra en la concentración que tienen más de dos personas con el objeto de obtener información de relevancia que nos pueda proporcionar el entrevistado.

De igual manera, (Dulzaides & Molina, 2004) manifiestan que es una técnica de investigación, que pretende dar sentido y representar los documentos de manera aunada esto con el propósito de viabilizar su restitución o recuperación.

La finalidad de la validez instrumental es sustentar y generar la legalidad, exactitud y validez de las preguntas que plantea (Sánchez & Reyes, 2006). En este sentido, la herramienta utilizada en el estudio está Guiada por entrevistas en base a preguntas que se encuentran estructuradas en la guía de preguntas.

Bastis (2020) indicó que, al realizar un trabajo de investigación, se deben considerar métodos, técnicas y herramientas, ya que son componentes aplicables de las fases básicas de la práctica investigativa. La técnica es práctica y útil, y la recolección de datos es el recurso que utiliza el investigador para acercarse al fenómeno y obtener datos para la investigación, formando así los caminos que necesita para responder a la pregunta de investigación.

3.6. Procedimiento

En el presente trabajo se realiza metódicamente a través de un enfoque hipotético-deductivo (inductivo, deductivo e inductivo), aplicando las herramientas a los participantes ya mencionados para que a través de las respuestas a las preguntas planteadas el investigador pueda expresarse en Experiencia en materia penal. casos y comprensión del tema de investigación, para luego verificar y comparar las respuestas obtenidas, y observar las semejanzas y diferencias que se presentan, a fin de sacar la conclusión de este trabajo.

3.7. Rigor científico

Para los instrumentos utilizados en este trabajo, esto significará que todos los juicios sean evaluados de manera oportuna para asegurar la precisión científica (Hernández y Mendoza, 2018) y que no se reporten errores o inconsistencias que resten valor a los resultados recolectados. como se refleja en los resultados de investigación del instrumento utilizado.

El instrumento desarrollará adecuadamente el aspecto de dependencia, el cual involucra un grado de confiabilidad cualitativa necesaria para mantener la consistencia en la información, permitiendo arribar a conclusiones congruentes, incluso de aplicarse por diferentes investigadores (Creswell, 2013).

Sobre la credibilidad, es preciso indicar, que el presente estudio se avocará a obtener información de fuentes secundarias (expedientes judiciales) que permite identificar, caracterizar y ponderar las categorías evaluadas, entrando en contacto directo con dicha fuente de información lo que otorga veracidad a las aseveraciones que pudieran disgregarse del estudio (Savin-Baden y Major, 2013).

Asimismo, sobre la confirmabilidad, se considerará que la presente investigación se sustenta en investigaciones precedentes sobre la materia, lo que aunado con preceptos jurídico-doctrinarios acopiados de diversas

fuentes del derecho, otorgan valor de certeza y limitan la presencia de posibles vicios en la información (Creswell, 2013).

Finalmente, se evaluará si la herramienta es adecuada para su aplicabilidad, indicando que el cumplimiento de los requisitos en el contexto de evaluación para su uso puede transferir resultados a otras áreas (Savin-Baden y Professional, 2013).

3.8. Método de análisis de la información

En cuanto a proceso y metodología, se desarrolla en cuatro fases, comenzando con la organización del trabajo de campo y utilizando una guía de entrevista utilizando Google Sheets, luego detallando las herramientas a utilizar, la aplicación de las herramientas (principalmente para entrevistados, correo electrónico), Obtener las respuestas tabuladas de manera organizada y sistemática y finalmente categorizarlas.

A continuación, se utilizará la triangulación de los datos obtenidos por los participantes (03) para comparar sus respuestas entre sí, ya que se exploran diferentes opiniones, comparar las respuestas, lo que conducirá al desarrollo de la sección de conclusiones de este estudio, dado que los datos obtenidos son interpretados y analizados mediante descripción, análisis e inducción.

Respecto a Okuda y Gómez (2005), argumentan que la aplicación de la triangulación es beneficiosa porque, por ejemplo, si dos estrategias predicen resultados similares, ayudará a confirmar los resultados; por el contrario, si los resultados son inconsistentes, la triangulación permitirá a los investigadores desarrollar estándares para interpretar temas de referencia que capturen la complejidad y riqueza de los estudios, brindando oportunidades para desarrollar nuevos métodos.

3.9. Aspectos éticos

El presente trabajo es legítimo, ello a razón, a que es fruto del tiempo y esfuerzo de la investigadora, al utilizar los lineamientos estipulados por esta

casa de estudio, atendiendo a la normativa de la escuela de Post Grado, verificándose la validez con la aplicación de programa Turnitin, contenido en los agregados que tiene el presente trabajo.

Seguidamente los aspectos éticos deben desarrollarse acorde con la ética, esto quiere decir bajo los preceptos, valores como son las honestidad, privacidad y consentimiento, ello con el objeto de salvaguardar la información de inicio a fin. Por lo que es menester respetar los derechos de autoría, dado que se ha plasmado información de los actores expertos de la materia que dieron su consentimiento y aceptación para que sus nombres puedan se plasmados en la presente investigación garantizando en todo momento la reserva de tal información, de ser el caso (Salazar et al., 2018).

Arispe et al., 2020 indican que los aspectos éticos de la investigación deben verse reflejados en el tema, el diseño y, sobre todo, en los resultados; además de esto, también se deben considerar los siguientes aspectos: desempeño científico, autoría creíble, preguntas de interés, publicación responsable, plagio, etc., porque los investigadores deben ser estrictos y honestos para garantizar la investigación y la objetividad con respeto y objetividad y sus participantes.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Según los autores mencionados en el presente trabajo, los resultados descritos en este capítulo se obtienen a partir de las herramientas de recolección de datos utilizadas (como entrevistas y análisis), el procesamiento literal, la correlación de respuestas similares y el uso de correlaciones y triangulación de información, en este caso la subcategoría se forma de acuerdo a la finalidad que lleva a lo siguiente. Tenga en cuenta que los encuestados están etiquetados como: E1, E2, E3.

Seguidamente, en el presente capítulo se realizará la interpretación del instrumento aplicado a los tres colaboradores; desde la experiencia profesional de los operadores de justicia como es el P.J - ex magistrada (E1) y segundo, Ministerio Público - Fiscal (E2), Ministerio de Justicia - Defensa Publica de Víctimas (E3). En tan sentido se tiene como Objetivo general: Determinar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020. quienes han respondido a las preguntas planteadas por la investigadora, a su vez se, aplico la matriz de triangulación de datos.

Objetivo general: Determinar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020.

Tabla 2.

Pregunta 1.-

Preguntas	E1	E2	E3
<p>1. Considera usted ¿Qué se incrementó la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?</p>	<p>Sí, por varios factores socio/económicos y de naturaleza sanitaria; dado que el aislamiento social obligatorio confinamiento en su domicilio para prevenir el Contagio del virus covid-19, trajo consigo que las mujeres y sus parejas convivan un mayor número de tiempo al interior del hogar, lo cual hizo ahondar en muchos de los casos la diferencia socio/económica de género muy arraigado en nuestro país; pues la violencia de género que se padece en nuestra sociedad- Lima Este 2020 generalmente desarrolla al interior del hogar por la pareja de las mujeres que en</p>	<p>En lo que respecta a los delitos de Violencia, lo que fueron en aumento son: Violencia Física y Psicológica, con respecto a ello el porcentaje más alto fueron mujeres en su calidad de conviviente delitos que han sido desarrollado en presencia de niños y/o adolescentes tipificando la agravante del artículo 122º-B y a su vez, Violencia Sexual, este último en concerniente a los delitos den Violación Sexual y Tocamientos Indebidos, cuyas víctimas han sido de menores de</p>	<p>En mi opinión, si ha incrementado tangiblemente los casos de violencia contra la mujer ya que antes en un turno de 24 horas se tenía uno o dos casos, pero en tiempos de pandemia se llegó a tener como máximos 15 casos al día.</p>

muchos de los casos edad, cuyo agresor dependen emocional y tenía vinculo económicamente de de familiaridad con sus parejas, no solo la parte agraviada por las circunstancias actuales de la vida que les tocó o eligieron vivir, sino que tanto hombres como mujeres han recibido una crianza (no solo proveniente de sus progenitores sino también escolar/social), bajo la concepción única del sistema patriarcal de familia, donde el hombre trabaja para conservar el hogar y la fémina se queda en casa asumiendo sola la formación de los infantes y demás quehaceres domésticos; donde el varón dado el estatus económico que alcanza en el hogar conceptualiza a la mujer no como pareja sino como un objeto para disponer de ella a

su mejor creencia incluso para atender sus necesidades básicas domésticas (cocinar, planchar, lavar, criar a los hijos) incluida las sexuales en el momento que considere pertinente y forzarlas con el uso abusivo de la violencia física de no encontrar aquiescencia antes sus órdenes; del mismo modo las mujeres bajo la cultura machista también enraizada en ellas mismas no asumen su rol en la sociedad como seres humanos independientes capaz de transformar

Primer objetivo específico: Identificar las consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020. solas o acompañadas por un

hombre, no solo su propia vida sino contribuir en su vida diaria al cambio de la social, pues tienen muy internalizado la idea que las mujeres han nacido para sufrir y ser prácticamente sirvientes de los varones quienes han nacido para mantenerlas a ellas y sus hijos, sumergiéndose así en la pobreza económica y social; del mismo modo están aquellos hogares de mujeres que han logrado asumir su independencia económica social siendo ellas mismas el sostén de su hogar pero que por factores económicos y una respuesta tardía de la justicia de familia/penal se ven obligadas a tener que interactuar con sus ex parejas agresores al

ser estos padres de sus hijos por una pensión de alimentos para sus hijos; lo cual también acentuó la crisis económica que trajo consigo la pandemia del virus covid-19 con el cierre de los lugares fuente de empleo

Interpretación:

Los participantes son operadores de justicia entre ellos, Magistrado, Fiscal y Defensa Pública de Víctimas, coincidieron al manifestar que si se ha incrementado el maltrato contra las féminas en la emergencia sanitaria. Sin embargo, la participante E1 enfatizó que la reclusión social obligatorio (confinamiento) en el domicilio para prevenir el Contagio del virus covid-19, trajo consigo que las mujeres y sus parejas convivan un mayor número de tiempo al interior del hogar, lo cual hizo ahondar en muchos de los casos la diferencia socio/económica de género muy arraigado en nuestro país; pues la violencia de género que se padece en nuestra sociedad-Lima Este 2020 generalmente se desarrolla al interior del hogar por la pareja de las mujeres que en muchos de los casos dependen emocional y económicamente de sus parejas. por su parte el participante E3 indico un dato muy importante esto sobre incrementado tangiblemente los casos de maltrato contra la mujer ya que antes en un turno de veinticuatro horas se tenía uno o dos casos, pero en tiempos de pandemia se llegó a tener como máximos 15 casos al día, ello conforme a su experiencia laboral, por lo que se colige que el maltrato contra la mujer ha incrementado en tiempos de crisis sanitaria.

La investigadora coincide con lo señalado con la E1, dado que si bien es cierto el maltrato contra la mujer antes de la pandemia ya era un tanto alarmante,

en tiempos de pandemia incremento más debido a que las parejas y/o familias convivían 24/7 en sus hogares.

Asimismo, se puede dar sustento lo antes indicado con lo manifestado por Álvarez y Dafoe. (2020) quienes realizaron un estudio sobre violencia de género y doméstica de forma aislada, concluyendo que la actual crisis sanitaria mundial provocada por el Covid-19 parece haber exacerbado la vulnerabilidad y creado diferentes formas de violencia. Es más probable que las víctimas de la violencia, incluidos mujeres y niños, se encuentren en áreas rurales y áreas que están física o geográficamente aisladas y donde la desventaja económica aumenta la vulnerabilidad.

Tabla 3.

Pregunta 2.-.

	E1	E2	E3
¿Cuáles son las causas más frecuentes que han generado el incremento de la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?	Diferencias económicas entre hombres y mujeres históricamente ha ido acentuándose exacerbado por la pandemia. económica por aislamiento obligatorio y temporal de lugares/fuente (empresas/instituciones públicas) de trabajo Hacinaamiento en los hogares de Lima Este 2020, donde	Básicamente la poca tolerancia entre parejas, lo que ha venido afectando la estabilidad emocional y psicológica de las mujeres, ante el comportamiento agresivo de su pareja, ya que, al estar las 24 horas del día, sin ningún tipo de producción laboral, trajo	Una de las causas más frecuentes son la incompatibilidad de caracteres que fluyeron a causa de la cuarentena, otra es por el tema económico y la tercera por los celos y el machismo arraigado en pleno siglo XXI.

pequeño espacio no consigo
solo viven la familiar diversos
nuclear sino también problemas de
una familia extensa estrés aunado a
(además de los padres ello se tiene la
e hijos, viven con ellos suspensión
los cuñados, suegras escolar, por lo
(os), sobrinos, nietos; y que, al tener
la obligación de niños en casa,
permanecer todo el día estos no
juntos y evitar el entendían la
contagio del Covid-19 problemática,
por lo que
también se
consideraban
agraviados
dado que eran
testigos del tipo
de violencia que
había dentro de
casa.

Interpretación:

En este punto, se pudo advertir que todos los entrevistados coinciden en las causas del incremento de maltrato contra la mujer en tiempos de pandemia 2020, como es las diferencias económicas social entre hombres y mujeres, Crisis económica por el aislamiento social obligatorio, cierre temporal de los lugares/fuente (empresas/instituciones públicas) de trabajo, Hacinamiento en los hogares de Lima Este 2020 y poca tolerancia entre parejas y incompatibilidad de caracteres que fluyeron a causa de la cuarentena, por lo que la participante E1, señala que “ (...) *la obligación de permanecer todo el día juntos y evitar el contagio*

del Covid-19 (...), por su parte, el entrevistado E2, hace alusión que *“(...) la poca tolerancia entre parejas, lo que ha venido afectando la estabilidad emocional y psicológica de las mujeres, ante el comportamiento agresivo de su pareja, ya que, al estar las 24 horas del día, (...)”*. seguidamente la participante E3 manifestó que *“(...) las causas más frecuentes son la incompatibilidad de caracteres que fluyeron a causa de la cuarentena (...)”*

De lo descrito por los participantes la investigadora comparte criterio en el sentido que el aislamiento social ha revelado de manera notoria las diferencias de caracteres en las parejas. asimismo, relativamente coinciden con Arce (2019) indico que el factor psicológico es el más relevante en violencia de pareja. Asimismo, nos hace mención como otras causas de violencia al problema del alcoholismo, problemas de drogadicción, familias patriarcales, personas con trastornos de su personalidad, todo ello conllevando a distintos casos de violencia que pueden causar daños irreparables y de la misma forma llegar a perjuicios emocionales.

Conclusión final del objetivo general:

De las respuestas de los tres entrevistados, a las preguntas realizadas se colige que las causas del incremento de violencia contra la mujer en tiempos de pandemia 2020, fueron las diferencias económicas social entre hombres y mujeres, crisis económica por el aislamiento social obligatorio, cierre temporal de los lugares/fuente (empresas/instituciones públicas) de trabajo, Hacinamiento en los hogares de Lima Este 2020 y poca tolerancia entre parejas e incompatibilidad de caracteres que fluyeron a causa de la cuarentena.

Ahora bien, la investigadora está de acuerdo con lo mencionado por los entrevistados, puesto es que, en el desarrollo de la presente investigación se busca demostrar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020, pues estas fueron el Hacinamiento en los hogares de Lima Este 2020 y poca tolerancia entre parejas e incompatibilidad de caracteres que fluyeron a causa de la cuarentena.

Primer objetivo específico: Identificar las consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020.

Tabla 4

Pregunta 3

Preguntas	E1	E2	E3
<p>¿Qué consecuencias ha originado el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020?</p>	<p>Mayor número de denuncias penales por delitos de violencia de género, mayor número de violencia a menores de edad como víctimas indirectas de la violencia a sus progenitoras</p> <p>La necesidad de replantear las respuestas prontas del sector justicia ante el incremento de denuncias (audiencias virtuales en los procesos penales, turnos permanentes, juzgados de emergencia, visitas inopinadas del personal de la PNP a los hogares donde las mujeres cuentan con medidas de protección etc.) La necesidad de replantear el sistema de prevención y erradicación de la violencia de género</p>	<p>1.- Alta Procesal tanto en el Ministerio Público como Poder Judicial, dado que no se ha contratado el suficiente personal para que coadyuven con el desarrollo de las investigaciones.</p> <p>2.- Suspensión de labores, toda vez que solo se atendían casos en flagrancia.</p> <p>3.- Suspensión de horarios en el Instituto de Medicina Legal, toda vez que hubo reducción de atención debido a la pandemia, lo que no ha permitido que las agraviadas pueda atenderse con la debida oportunidad.</p> <p>4.- Ante lo contagios masivos, hubo cierta deficiencia por parte del personal policial, toda vez, que le</p>	<p>Entre las consecuencias que se ha generado, son las siguientes:</p> <p>Aumento de los procesos de alimentos.</p> <p>Aumento de los procesos de tenencia de menores de edad.</p> <p>Aumento de los divorcios.</p> <p>Aumentos en la expedición de medidas de protección.</p> <p>Aumento en la expedición de sentencias condenatorias y esto genera a su vez antecedentes penales en los varones.</p>

fueron
encomendados
diversas diligencias
propias de su función

Interpretación:

En este punto, se pudo advertir que todos entrevistados coinciden en las consecuencias que ha originado el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020, como es el aumento de las denuncias por delitos de violencia de género, mayor número de violencia a menores de edad como víctimas indirectas de la violencia a sus progenitoras, así como la alta carga procesal en el ministerio público y poder judicial y el aumento de proceso de alimentos, tenencia en menores, aumento de expedición de aumentos de medidas de protección entre otros, en ese sentido la participante E1, señala que “ (...) *audiencias virtuales en los procesos penales, turnos permanentes, juzgados de emergencia, visitas inopinadas del personal de la PNP a los hogares donde las mujeres cuentan con medidas de protección etc (...)*”, por su parte, el entrevistado E2, hace alusión que “(...) *Suspensión de labores, toda vez que solo se atendían casos en flagrancia, (...)*”. seguidamente la participante E3 manifestó que “(...) *Aumento en la expedición de sentencias condenatorias y esto genera a su vez antecedentes penales en los varones (...)*”

Conclusión final del objetivo específico 1:

De las respuestas de los tres entrevistados, a las preguntas realizadas se colige que las consecuencias que ha originado el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020, el incremento de denuncias por violencia de género, alta carga procesal en el Ministerio Público y Poder Judicial, así como el aumento de otro proceso como es alimentos, tenencias en menores, divorcios. Ello a raíz de las consecuencias que ha generado el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020.

Ahora bien, la investigadora está de acuerdo con lo mencionado por los entrevistados, puesto es que, en el desarrollo de la presente investigación se busca Identificar las consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020, pues estas fueron, el incremento de la carga procesal en el Poder Judicial y Ministerio Público, incremento de otro tipo de proceso como son alimentos, tenencia en menores y divorcios ello a raíz del rompimiento del vínculo familiar, dado que se les agravo su integridad física, psicológica y sexual.

Segundo objetivo específico: identificar las acciones que impulsó el Estado peruano ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020.

Tabla 5

Pregunta 4.-.

	E1	E2	E3
¿Cree usted que el Estado peruano impulsó acciones ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020? De ser afirmativa su respuesta, precise las acciones desplegadas	Sí, en lo que respecta al sector justicia- Poder Judicial se abrieron juzgados de emergencia con audiencias virtuales que permitieron llevar un mayor número de audiencias al día Del mismo modo el ejecutivo entregó bono por la pandemia a los hogares de mayor necesidad	Con respecto al incremento de Violencia hubo celeridad por parte de los Juzgado Especializados de Violencia contra Mujer en el otorgamiento de medidas de protección, a fin de salvaguardar la integridad física, psíquica y emocional de las agraviadas, lo que traía como	Si, ya que se permitió la labor vía remota, lo que facilito el contacto con la víctima y los demás operadores de justicia. Asimismo, se dispuso la realización de turnos para poder brindar asesoramiento gratuito. Se dispuso la realización mensual de charlas para el

**por el Estado
peruano**

consecuencia el público en general.
retiro Por último, se ha
inmediato del implementado el
agresor, puesto (SNEJ), que
que la mayor integra el P.J,
parte de los ,M.P, PNP, P. A y
casos, ambos el MINJUS y
vivían en el Asistencia Legal,
mismo domicilio que está
promoviendo el
otorgamiento
célere de medidas
de protección en
favor de las
víctimas, Este
sistema busca
asegurar la
protección de las
víctimas y una
intervención
oportuna,
garantizando una
atención integral a
las víctimas de
violencia desde los
estándares de
debida diligencia
reforzada y
actuación
imparcial,
aplicando los
principios y
enfoques de la Ley
30364 Por último,
para resguardar el

Interpretation:

Se advirtió coincidencia entre las respuestas proporcionadas por los entrevistados sobre si el Estado peruano impulsó acciones ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria; al respecto la participante E1, en lo que respecta al sector justicia Poder Judicial se abrieron juzgados de emergencia con audiencias virtuales que permitieron llevar un mayor número de audiencias al día. Por otro lado, el E2; preciso respecto al incremento de Violencia hubo celeridad por parte de los Juzgado Especializados de Violencia contra Mujer en el otorgamiento de medidas de protección. Mientras que el E3, señaló que se ha implementado el SNEJ, que integra el P.J, M.P, P.N.P, P.A y MINJUS.

Conclusión final del objetivo específico 2:

De las respuestas de los tres entrevistados, a las preguntas realizadas se colige las acciones que impulsó el Estado peruano ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020, en caso de Poder Judicial se implementaron audiencias virtuales en los procesos penales, turnos permanentes, juzgados de emergencia, visitas inopinadas del personal de la PNP a los hogares donde las mujeres cuentan con medidas de protección, así como celeridad por parte de los Juzgado Especializados de Violencia contra Mujer en el otorgamiento de medidas de protección, a fin de salvaguardar la integridad física, psíquica y emocional de las agraviadas ello a raíz de incremento de violencia contra la mujer, asimismo todas instituciones se permitió la labor vía remota, lo que facilito el contacto con la víctima y los demás operadores de justicia, finalmente se ha implementado del SNEJ.

La investigadora está de acuerdo con lo mencionado por los colaboradores, puesto que, en el desarrollo de la presente se busca verificar que acciones impulsó el Estado peruano ante el incremento de maltrato contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020, pues estas fueron, apertura de trabajo remoto, creación del juzgado de emergencia, audiencia virtual en el proceso penal, así como la implementación del SNEJ.

Tabla 6

Pregunta 5.-.

	E1	E2	E3
¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	Si bien se ha planteado algunas respuestas al momento crítico que configuró la pandemia sanitaria del virus covid-19 y el incremento de violencia de género; las mismas que actualmente perduran en la actualidad (audiencias virtuales los turnos permanentes); es necesario que se implementen políticas públicas para una lucha real y concreta contra la violencia de género que no solo pase por la penalización/criminalización de la conducta sino una identificación de los zonas geográficas de mayor auge de la violencia de género y una	No agrego ninguna.	Ante el aumento tangencial de los casos de violencia contra la mujer se ha evidenciado que el (SNEJ) necesita de mayor presupuesto para poder abarcar esta problemática que cada vez se está volviendo incontrolable. También se debe realizar una efectiva campaña de concientización a la población sobre todo a los estudiantes ya que de ellos dependerá el

intensificación de la educación en las mismas para desaprender estereotipos de género y aprender conductas de sana convivencia entre hombres y mujeres como un conjunto binario motor de la sociedad sin discriminación entre ambos reconociendo nuestras diferencias biológicas no para abusar unos de otros sino para complementarnos en la sociedad construyendo un mejor mañana para las generaciones venideras.

aumento o disminución en el futuro de la violencia.

Interpretacion:

Los participantes E1 y E3, someramente acotaron recomendaciones, Como la implementacion de políticas públicas para una lucha real y concreta contra la violencia de género que no solo pase por la penalización/criminalización de la conducta sino una identificación de los zonas geográficas de mayor auge de la violencia de género y una intensificación de la educación en las mismas para desaprender estereotipos de género, de otro lado presupuesto para poder abarcar esta problemática, realizar una efectiva campaña de concientización a la población en general.

V. CONCLUSIONES

Primera: Las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria son: i) diferencias económicas social entre hombres y mujeres; ii) crisis económica por el aislamiento social obligatorio; iii) cierre temporal de los lugares/fuente (empresas/instituciones públicas) de trabajo; iv) Hacinamiento en los hogares de Lima Este 2020; v) poca tolerancia entre parejas e incompatibilidad de caracteres que fluyeron a causa de la cuarentena, dado que las víctimas se encuentran conviviendo con el agresor volviendo la situación en vulnerabilidad extrema.

Segunda: Las consecuencias que trajo consigo emergencia sanitaria son: i) incremento de las acusaciones de violencia de género, ii) incremento de la carga procesal en el Poder Judicial y Ministerio Público, iii) incremento de otro tipo de proceso como son alimentos, tenencia en menores y divorcios ello a raíz del rompimiento del vínculo familiar, dado que a las víctimas de este tipo de delitos se les agravo su integridad física, psicológica y sexual.

Tercero: Estado peruano ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria, replantearon las respuestas prontas del sector justicia ante el incremento de denuncias (audiencias virtuales en los procesos penales, turnos permanentes, juzgados de emergencia, visitas inopinadas del personal de la PNP a los hogares donde las mujeres cuentan con medidas de protección y trabajo remoto), así como el centro de emergencia mujer mejoró la atención en la línea 100 así como la implementación albergues temporales.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Que el Estado peruano se enfoque en reconstruir los sistemas sociales, políticos y económicos de manera que nos empoderen y protejan a todas y a todos, a su vez que se implemente un plan contingencia para afrontar una emergencia sanitaria o de otra índole, finalmente que las instituciones que conforman el SNEJ, brinde soporte psicológico a todas las víctimas de violencia.

Segunda: Que el Poder Judicial implemente la creación de nuevos Juzgados de Investigación Preparatoria en el Módulo de Violencia Penal de la Corte de Lima Este y en cuanto al Ministerio Público implemente la creación de despachos fiscales especializados, ello a fin de que se tramite con la debida celeridad los casos de violencia contra la mujer.

Tercero: que el Estado peruano promueva la capacitación constante de los funcionarios, servidores públicos que son parte del SNEJ, a fin de que brinde respuesta inmediatas antes situaciones de esta índole.

REFERENCIAS

- Alvares y Duffo. (Perú, 2020). *Violencia de género/familiar en tiempos de cuarentena: revisión crítica de la literatura*: http://www.essalud.gob.pe/ietsi/pdfs/direcc_invest_salud/RRI_08_20_20.pdf
- Arce, R. (2019). *Factores asociados a la violencia conyugal en el Centro Emergencia Mujer – CEM, Lima*: <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/10646#:~:text=Los%20factores%20asociados%20a%20la,su%20categor%C3%A9a%20influencia%20de%20medios>
- Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica. Lima: Enfoques Consulting*. https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2238/1/AriasGonzales_TecnicasEInstrumentosDeInvestigacion_libro.pdf
- Arispe, C. et al., (2020). *La investigación Científica*. Universidad Internacional de Ecuador. Guayaquil – Ecuador. <https://docer.com.ar/doc/1ee1551>
- Baqueiro Rojas, (2009). *Derecho de familia. Segunda edición*: <https://andrescusia.files.wordpress.com/2020/05/1.-derecho-de-familia-edgad-baqueiro-2da-edicion.pdf>
- Bastis Consultores (2020). *Técnicas de recolección de datos para realizar un trabajo de investigación*. Metodología Online – Tesis. Obtenido de: <https://onlinetesis.com/tecnicas-de-recoleccion-de-datos-para-realizar-un-trabajo-deinvestigacion/>
- Bertrand et al. (2020), *Alliance for Child Protection in Humanitarian Action* https://alliancecpha.org/en/system/tdf/library/attachments/ido_spanish_version.pdf?file=1&type=node&id=30184
- Cardozo y Montañez (2018). *Niveles de violencia contra la mujer en el distrito deHuaycán departamento de Lima, 2016*:

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14565>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos – CNDH MEXICO, (2020). *La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19*:
<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/COVID-Mujeres.pdf>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW):
<https://www.ohchr.org/es/instrumentsmechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Creswell, J. (2013). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4a.ed.). Thousand Oaks, CA, EE. UU. SAGE.
https://www.ucg.ac.me/skladiste/blog_609332/objava_105202/fajlovi/Creswell.pdf

Defensoría del Pueblo: Se registraron 132 feminicidios en el 2020:
<https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblase-registraron-132-feminicidios-en-el-2020/>

Diario Perú 21 (2020). Estado de emergencia: 43 mujeres fueron violadas durante cuarentena y 27 de ellas fueron niñas:
https://peru21.pe/peru/coronavirus-en-peru-violencia-contra-la-mujer-estado-de-emergencia-43-mujeres-fueron-violadas-durante-cuarentena-y-27-de-ellas-fueron-ninas-video-oticia/?fbclid=IwAR17MgS9sQ-rl4BWY03AhH9_UYP-ERURAA7B8dFWDZxvF-EnsYhgoyt4Vz4

Diaz et al., (2002). *Going further than physical and sexual violence against women* [Más allá de la violencia física y sexual contra la mujer]
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85127979898&origin=inward&txGid=b6b5136af78318c710e288c0402eedd6>

Dulzaides, M. E., & Molina, A. M. (2004). *Análisis documental y de información: dos*

componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(2). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S102494352004000200011&lng=es&tlng=es.

Escenario y Contexto (2020). *Blogspot*.
<http://silescualitativa.blogspot.com/?view=classic>

García, L. (2018). "Técnicas conversacionales para la recogida de datos en investigación cualitativa: La entrevista (II)" en *Nure Investigación*.
<https://www.nureinvestigacion.es/OJS/index.php/nure/article/view/408>

García Más, M. P. (2002). Family problems and domestic violence. *Adicciones* (SUPPL. 1). <https://bit.ly/3bldZwx>

Sánchez, H. et al., 2018. Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>.

Hernández, R. et al. (2006). *Metodología de la Investigación*. 4º Edición. México.
<http://up-rid2.up.ac.pa:8080/xmlui/handle/123456789/1485>

Hernández, et al. (2022). *El impacto de la pandemia por la COVID-19 sobre la violencia familiar: diferenciando víctimas, tipos de violencia y niveles de riesgo en el Perú*:
https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/latinamerica/undp-rblac-PNUD_WckPapers_30.pdf

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativa cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>

La Ley 30364: *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364->

[1314999-1/](#)

Ley N° 26260: *Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.*

<https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/mujer/tuolpfov.htm>

Ley N° 30819. *Ley que modifica el Código Penal y el Código de los Niños y Adolescentes:*

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-los-ninos-y-ley-n-30819-1669642-1/>

Matassini, S. (2022). *Gender/Family violence during the quarantine:*

<http://www.scielo.org.pe/pdf/amp/v39n2/1728-5917-amp-39-02-101.pdf>

Minchán, L. (2018). *Las políticas de prevención del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su relación con el feminicidio:*

<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/13055>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decretosupremo-que-aprueba-el-plan-nacional-contr-la-viol-decreto-supremo-n-008-2016-mimp-1408988-1/>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP:

<https://www.gob.pe/institucion/mimp/normaslegales/368410-018-019-mimp>

Muntané, J. (2003). *Introducción a la investigación básica*

<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003.pdf>

Neira, F. (2018). *Violencia familiar y autoestima en las personas afectadas de la 5ta zona de Collique, Comas, 2018:*

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20798#:~:text=LIego%20a%20la%20coincidencia%20que,de%20Collique%2C%20Comas%2C%202018.>

Ñaupas, H. et al. (2018). *Metodología de la investigación científica*. 5ª ed. Ediciones de la U. https://edicionesdelau.com/wp-content/uploads/2018/09/Anexos-Metodologia_%C3%91aupas_5aEd.pdf

Ocampo, E. (2016). *La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social*: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo%20Jorge%20Ocampo%20Erique.pdf>

Okuda, M. y Gómez, C. (2005). *Métodos en investigación cualitativa: triangulación*. [Revista Colombiana de Psiquiatría](#). Bogotá – Colombia.

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Reyes, C. y Sánchez, H. (2006). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima, Peru: Visión Universitaria. https://www.academia.edu/78002369/METODOLOG%20Y_DISE%20EN_LA_INVESTIGACION_CIENT%20FICA

Alfaro, R. (2016). *La violencia económica contra la mujer*. <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/8501/LA%20VIOLENCIA%20ECONOMICA%20CONTRA%20LA%20MUJER%20EN%20EL%20CONTEXTO%20INTRAFAMILIAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rivera, G. (2011). *Violencia Familiar*. Perú: Ediciones OPCIÓN.

Rizo-Patrón, R. (2015). *Superveniencia o nacimiento trascendental*. *Ápeiron: Estudios de filosofía: Filosofía y fenomenología*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5966462>

- Rojas, J. (s.f.). *Método Fenomenológico Hermenéutico*. Universidad de Colombia, obtenido de: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/30228/030-ROJAS%20ok%20%281%29.pdf?sequence=1>
- Román, L. (2016). *La Protección Jurisdiccional De Las Víctimas De Violencia De Género Desde La Perspectiva Constitucional*. Tarragona: España. <https://bit.ly/2MNBep1>
- Ruiz, A. (2020). *Violencia familiar y violencia de género en tiempos de pandemia en el Distrito de Manantay*: <http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/196>
- Ruiz, A., Sáenz, M., et al. (2021). *Guía para la elaboración de trabajos fin de máster de investigación educativa*. Octaedro. <https://octaedro.com/libro/guia-para-la-elaboracion-de-trabajos-fin-de-master-de-investigacion-educativa-2-16260-06/>
- Salazar, M., Icaza, M., et al. (2018). *La importancia de la ética en la investigación*. *Universidad y Sociedad*, 10(1), 305-311
- Saletti-Cuesta et al. (2020). *Emotions, concerns and reflections regarding the COVID-19 pandemic in Argentina*: <http://www.cienciaesaudecoletiva.com.br/en/articles/emotions-orries-and-reflections-regarding-covid19-in-argentina/17552?id=17552>
- Sanchez, A. (2019). *La violencia contra la mujer en la pareja y el feminicidio en la ciudad de Ambato*. *Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/9917/1/FJCS-DE-794.pdf>
- Savin-Badem, M. y Major, H. (2013). *Qualitative Research. The essential guide to theory and practice*. Routledge.
- Sologuren, N. (2019). *Protección jurídica de la mujer que denuncia violencia en el ámbito familiar*.

<https://revistas.unjbg.edu.pe/index.php/vyh/article/view/792>

Tarzia, L. et al. (2018). *Women's Experiences Receiving Support Online for Intimate Partner Violence: How Does it Compare to Face-to-Face Support from a Health Professional?* *Interact Comput*:

<https://doi.org/10.1093/iwc/iwy019>

Tinoco, R. et al. (2017). *Técnicas y Métodos Cualitativos para la Investigación Científica*. Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Tórrense, W. (2012). *La familia y el desarrollo emocional*. México: Torre Alta.

<https://www.redalyc.org/pdf/773/77315614009.pdf>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
<p>Problema General ¿Cuáles son las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020?</p> <p>Problemas Específicos PE1. ¿Qué consecuencias se produjeron por el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19 en Lima Este 2020? PE2. ¿Qué acciones impulsó el Estado peruano por el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19 en Lima Este 2020?</p>	<p>Objetivo General Determinar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este durante el año 2020</p> <p>Objetivos Específicos OE1. Identificar las consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020. OE2. identificar las acciones que impulso el Estado peruano por el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19 en Lima Este 2020.</p>	<p>UA1. Causas y consecuencias del incremento de violencia contra la mujer.</p> <p>UA2. Emergencia sanitaria por COVID - 19</p>	<p>- Violencia contra la mujer.</p> <p>- Causas que generaron el incremento de delitos de violencia contra la mujer.</p> <p>- Consecuencias del incremento de delitos de violencia contra la mujer.</p> <p>- Emergencia sanitaria.</p> <p>- Cuarentena COVID -19.</p>

Anexo 02: Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Causas y consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a):

Nombres y Apellidos:

Fecha: / / 2022

Edad:

Cargo actual:

Objetivo general: Determinar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020.

- 1. Considera usted ¿Qué se incrementó la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?**

- 2. ¿Cuáles son las causas más frecuentes que han generado el incremento de la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?**

Primer objetivo específico: Identificar las consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020.

3 ¿Qué consecuencias ha originado el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020?

Segundo objetivo específico: identificar las acciones que impulsó el Estado peruano ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020.

4 ¿Cree usted que el Estado peruano impulsó acciones ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020? De ser afirmativa su respuesta, precise las acciones desplegadas por el Estado peruano.

5. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

Anexo 03: Presentación de los entrevistados

PARTICIPANTE	PROFESIÓN	CARGO
<i>E1</i>	ABOGADO	Ex Juez - Lima Este: Lupe Lola Huerta Ramírez
<i>E2</i>	ABOGADO	Fiscal Adjunto – Lima Este: Carla Angélica Burga Vásquez
<i>E2</i>	ABOGADO	Defensora Pública de Víctimas – SNEJ: Karina Maricruz Atencio Valladares

Anexo 04: Guía de entrevista E1



GUÍA DE ENTREVISTA UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Causas y consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a):

Nombres y Apellidos: Lupe Lola Huerta Ramírez.

Fecha: 21 / 11 / 2022

Edad: 42

Cargo: ex Magistrada del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo de Violencia Penal de la Corte de Lima Este.

Cargo actual: Ministerio Público

Objetivo general: Determinar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020.

1. Considera usted **¿Qué se incrementó la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?**

Sí, por varios factores socio/económicos y de naturaleza sanitaria; dado que el aislamiento social obligatorio- confinamiento en el domicilio para prevenir el Contagio del virus covid-19, trajo consigo que las mujeres y sus parejas convivan un mayor número de tiempo al interior del hogar, lo cual hizo ahondar en muchos de los casos la diferencia socio/económica de género muy arraigado en nuestro país; pues la violencia de género que se padece en nuestra sociedad-Lima Este 2020 generalmente se desarrolla al interior del hogar por la parejas de las mujeres que en muchos de los casos dependen emocional y económicamente de sus parejas, no solo por las circunstancias actuales de la vida que les tocó o eligieron vivir, sino que tanto hombres como mujeres han recibido una crianza (no solo proveniente de sus progenitores sino también escolar/social), bajo la concepción única del sistema patriarcal de familia, donde el hombre trabaja para mantener el hogar y la mujer se queda en casa asumiendo sola la crianza de los hijos y demás tareas domésticas; donde el varón dado el estatus económico que alcanza en el hogar conceptualiza a la mujer no como pareja sino como un objeto para disponer de ella a su mejor creencia incluso para atender sus necesidades básicas/domésticas (cocinar, planchar, lavar, criar a los hijos) incluida las sexuales en el momento que considere pertinente y forzarlas con el uso abusivo de la violencia física de no encontrar aquiescencia antes sus órdenes; del mismo modo las mujeres bajo la cultura machista también enraizada en ellas mismas no asumen su rol en la sociedad como seres humanos independientes capaz de transformar

solas o acompañadas por un hombre, no solo su propia vida sino contribuir en su vida diaria al cambio de la social, pues tienen muy internalizado la idea que las mujeres han nacido para sufrir y ser prácticamente sirvientes de los varones quienes han nacido para mantenerlas a ellas y sus hijos, sumergiéndose así en la pobreza económica y social; del mismo modo están aquellos hogares de mujeres que han logrado asumir su independencia económica social siendo ellas mismas el sostén de su hogar pero que por factores económicos y una respuesta tardía de la justicia de familia/penal se ven obligadas a tener que interactuar con sus ex parejas agresores al ser éstos padres de sus hijos por una pensión de alimentos para sus hijos; lo cual también acentuó la crisis económica que trajo consigo la pandemia del virus covid-19 con el cierre de los lugares fuente de empleo.

2. ¿Cuáles son las causas más frecuentes que han generado el incremento de la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?

Diferencias económicas social entre hombres y mujeres que históricamente ha ido acentuándose exacerbado por la pandemia. Crisis económica por el aislamiento social obligatorio y cierre temporal de los lugares/fuente (empresas/instituciones públicas) de trabajo Hacinamiento en los hogares de Lima Este 2020, donde en un pequeño espacio no solo viven la familiar nuclear sino también una familia extensa (además de los padres e hijos, viven con ellos los cuñados, suegras (os), sobrinos, nietos; y la obligación de permanecer todo el día juntos y evitar el contagio del covid-19.

Primer objetivo específico: Identificar las consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020.

3. ¿Qué consecuencias ha originado el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020?

Mayor número de denuncias penales por delitos de violencia de género, Mayor número de violencia a menores de edad como víctimas indirectas de la violencia a sus progenitoras La necesidad de replantear las respuestas prontas del sector justicia ante el incremento de denuncias (audiencias virtuales en los procesos penales, turnos permanentes, juzgados de emergencia, visitas inopinadas del personal de la PNP a los hogares donde las mujeres cuenta con medidas de protección etc.) La necesidad de replantear el sistema de prevención y erradicación de la violencia de género

Segundo objetivo específico: identificar las acciones que impulsó el Estado peruano ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020.

4. ¿Cree usted que el Estado peruano impulsó acciones ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020? De ser afirmativa su respuesta, precise las acciones desplegadas por el Estado peruano.

Sí, en lo que respecta al sector justicia-Poder Judicial se abrieron juzgados de emergencia con audiencias virtuales que permitieron llevar un mayor número de audiencias al día

Del mismo modo el ejecutivo entregó bono por la pandemia a los hogares de mayor necesidad

5. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

Si bien se ha planteado algunas respuestas al momento crítico que configuró la pandemia sanitaria del virus covid-19 y el incremento de violencia de género; las mismas que actualmente perduran en la actualidad (audiencias virtuales los turnos permanentes); es necesario que se implementen políticas públicas para una lucha real y concreta contra la violencia de género que no solo pase por la penalización/criminalización de la conducta sino una identificación de los zonas geográficas de mayor auge de la violencia de género y una intensificación de la educación en las mismas para desaprender estereotipos de género y aprender conductas de sana convivencia entre hombres y mujeres como un conjunto binario motor de la sociedad sin discriminación entre ambos reconociendo nuestras diferencias biológicas no para abusar unos de otros sino para complementarnos en la sociedad construyendo un mejor mañana para las generaciones venideras.

FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO
	

Anexo 05: Guía de entrevista E2



GUÍA DE ENTREVISTA UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Causas y consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a):

Nombres y Apellidos: CARLA ANGÉLICA BURGA VÁSQUEZ

Fecha: 29 / 11 / 2022

Edad: 33 AÑOS

Cargo: FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL

Objetivo general: Determinar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020.

1. Considera usted ¿Qué se incrementó la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?

En lo que respecta a los delitos de Violencia, lo que fueron en aumento son: Violencia Física y Psicológica, con respecto a ello el porcentaje más alto fueron mujeres en su calidad de conviviente delitos que han sido desarrollado en presencia de niños y/o adolescentes tipificando la agravante del artículo 122º-B y a su vez, Violencia Sexual, este último concerniente a los delitos de Violación Sexual y Tocamientos Indebidos, cuyas víctimas han sido de menores de edad, cuyo agresor tenía vínculo de familiaridad con la parte agraviada.

2. ¿Cuáles son las causas más frecuentes que han generado el incremento de la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?

Básicamente la poca tolerancia entre parejas, lo que ha venido afectando la estabilidad emocional y psicológica de las mujeres, ante el comportamiento agresivo de su pareja, ya que al estar las 24 horas del día, sin ningún tipo de producción laboral, trajo consigo diversos problemas de estrés aunado a ello se tiene la suspensión escolar, por lo que al tener niños en casa, estos no entendía la problemática, por lo que también se consideraban agraviados dado que eran testigos del tipo de violencia que había dentro de casa.

Primer objetivo específico: Identificar las consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020.

3. **¿Qué consecuencias ha originado el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020?**
- 1.- Alta Procesal tanto en el Ministerio Público como Poder Judicial, dado que no se ha contratado el suficiente personal para que coadyuven con el desarrollo de las investigaciones.
 - 2.- Suspensión de labores, toda vez que solo se atendían casos en flagrancia.
 - 3.- Suspensión de horarios en el Instituto de Medicina Legal, toda vez que hubo reducción de atención debido a la pandemia, lo que no ha permitido que las agraviadas pueda atenderse con la debida oportunidad.
 - 4.- Ante lo contagios masivos, hubo cierta deficiencia por parte del personal policial, toda vez, que le fueron encomendados diversas diligencias propias de su función.

Segundo objetivo específico: identificar las acciones que impulsó el Estado peruano ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020.

4. **¿Cree usted que el Estado peruano impulsó acciones ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020? De ser afirmativa su respuesta, precise las acciones desplegadas por el Estado peruano.** Con respecto al incremento de Violencia hubo celeridad por parte de los Juzgado Especializados de Violencia contra Mujer en el otorgamiento de medidas de protección, a fin de salvaguardar la integridad física, psíquica

y emocional de las agraviadas, lo que traía como consecuencia el retiro inmediato del agresor, puesto que la mayor parte de los casos, ambos vivían en el mismo domicilio

5. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO
	 <p>Carla Angélica Burga Vázquez Fiscal Adjunta 1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra La Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita - Ato - 1º Despacho</p>

Anexo 06: Guía de entrevista E3



GUÍA DE ENTREVISTA UCV

La presente entrevista tiene como fin, realizar una actividad académica en la investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada César Vallejo, denominada: **Causas y consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020.**

Para tal efecto, se solicita responder las preguntas de tipo abierto, que a continuación se le propone:

Datos del entrevistado (a):

Nombres y Apellidos: Karina Maricruz Atencio Valladares

Fecha: 21 / 11 / 2022

Edad: 34

Cargo: Defensora Pública de Víctimas – SNEJ

Objetivo general: Determinar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020.

1. Considera usted ¿Qué se incrementó la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?

En mi opinión, si se ha incrementado tangiblemente los casos de violencia contra la mujer ya que antes en un turno de 24 horas se tenía uno o dos casos, pero en tiempos de pandemia se llegó a tener como máximos 15 casos al día.

2. ¿Cuáles son las causas más frecuentes que han generado el incremento de la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?

Una de las causas más frecuentes son la incompatibilidad de caracteres que fluyeron a causa de la cuarentena, otra es por el tema económico y la tercera por los celos y el machismo arraigado en pleno siglo XXI.

Primer objetivo específico: Identificar las consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020.

3. ¿Qué consecuencias ha originado el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020?

Entre las consecuencias que se ha generado, son las siguientes: Aumento de los procesos de alimentos. Aumento de los procesos de tenencia de menores de edad. Aumento de los divorcios. Aumentos en la expedición de medidas de protección. Aumento en la expedición de sentencias condenatorias y esto genera a su vez antecedentes penales en los varones.

Segundo objetivo específico: identificar las acciones que impulsó el Estado peruano ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020.

4. **¿Cree usted que el Estado peruano impulsó acciones ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020? De ser afirmativa su respuesta, precise las acciones desplegadas por el Estado peruano. Si, ya que se permitió la labor vía remota, lo que facilitó el contacto con la víctima y los demás operadores de justicia.**

Asimismo, se dispuso la realización de turnos para poder brindar asesoramiento gratuito. Se dispuso la realización mensual de charlas para el público en general.

Por último, se ha implementado el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ), que integra el Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Programa Aurora y el Ministerio de Justicia a través de la Dirección de la Defensa Pública y Asistencia Legal, que está impulsando el otorgamiento célere de medidas de protección en favor de las víctimas, en nueve distritos judiciales del país donde está implementado.

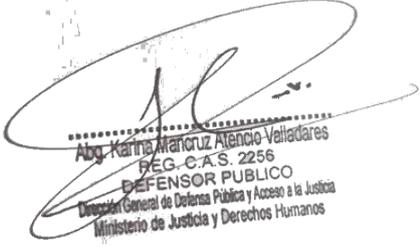
Este sistema busca asegurar la protección de las víctimas y una intervención oportuna, garantizando una atención integral a las víctimas de violencia desde los estándares de debida diligencia reforzada y actuación imparcial, aplicando los principios y enfoques de la Ley N° 30364 (Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar).

Por último, para resguardar el derecho de las víctimas se emitió el DECRETO LEGISLATIVO N° 1470, que faculta al Ministerio Público remitir

los actuados al Juez de Familia para la emisión de medidas de protección.

5. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

Ante el aumento tangencial de los casos de violencia contra la mujer se ha evidenciado que el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ) necesita de mayor presupuesto para poder abarcar esta problemática que cada vez se está volviendo incontrolable. También se debe realizar una efectiva campaña de concientización a la población sobre todo, a los estudiantes ya que de ellos dependerá el aumento o disminución en el futuro de la violencia.

FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO
	 <p>Abg. Karina Arancuz Velledares REG. C.A.S. 2256 DEFENSOR PUBLICO Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p>

Anexo 07: INFORME N° 000567-2022-INF-UPD-GAD-CSJLE-PJ



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ate, 15 de Diciembre del 2022



Firma Digital

Presión digital por TOLEDO LUNA OLINDA FAJ 206274984 del Registro del Informático. Número Serial del documento: Fecha: 15.12.2022 0:13:41 -0500

INFORME N° 000567-2022-INF-UPD-GAD-CSJLE PJ

A : SANDRA VANESSA MONTOYA VELA
Coordinador de la Coordinación de Servicios Judiciales

De : OLINDA TOLEDO LUNA
Responsable de Informática

Asunto : LEY 27806- SOLICITANTE MAMANI CHAMBI DANIELA- NUMEROS DE CASOS -PROCESOS POR DELITOS DE VIOLENCIA FISICA,PSICOLOGICA Y SEXUAL

Referencia : EXPEDIENTE 004087-2022-CSJ-UP
HOJA DE ENVIO 000816-2022-INF-UPD-GAD-CSJLE (14DIC2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1. Mediante MEMORANDO 000348-2022-CSJ-UPD-GAD-CSJLE con asunto LEY 27806- SOLICITANTE MAMANI CHAMBI DANIELA- NUMEROS DE CASOS - PROCESOS POR DELITOS DE VIOLENCIA FISICA,PSICOLOGICA Y SEXUAL.

2. ANÁLISIS

2.1. El Área de Informática realizó la búsqueda de la información solicitada en el Memorando N° 000348-2022-CSJ-UPD-GAD-CSJLE-PJ en el módulo de reportes del SIJ de Expedientes "Reporte Expedientes por Delito (R16)" - en el periodo enero 2020 a diciembre 2021 en la sede del Módulo de Violencia Penal, obteniéndose como resultado 8667 registros, este reporte se adjunta al presente documento "REPORTE DELITOS - MODULO DE VIOLENCIA PENAL DEL 2020 AL 2021" en formato PDF y XLSX.

3. CONCLUSIONES

3.1. El Área de Informática realizó la búsqueda de la información solicitada en los reportes por delito, obteniéndose como resultado 8667 registros que se detallan en los archivos adjuntos.

4. RECOMENDACIONES





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo

4.1. Hacer de conocimiento el presente informe para las gestiones correspondientes.

5. ANEXOS

5.1. Reporte Expedientes por Delito - en el periodo enero 2020 a diciembre 2021 en la sede del Módulo de Violencia Penal.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

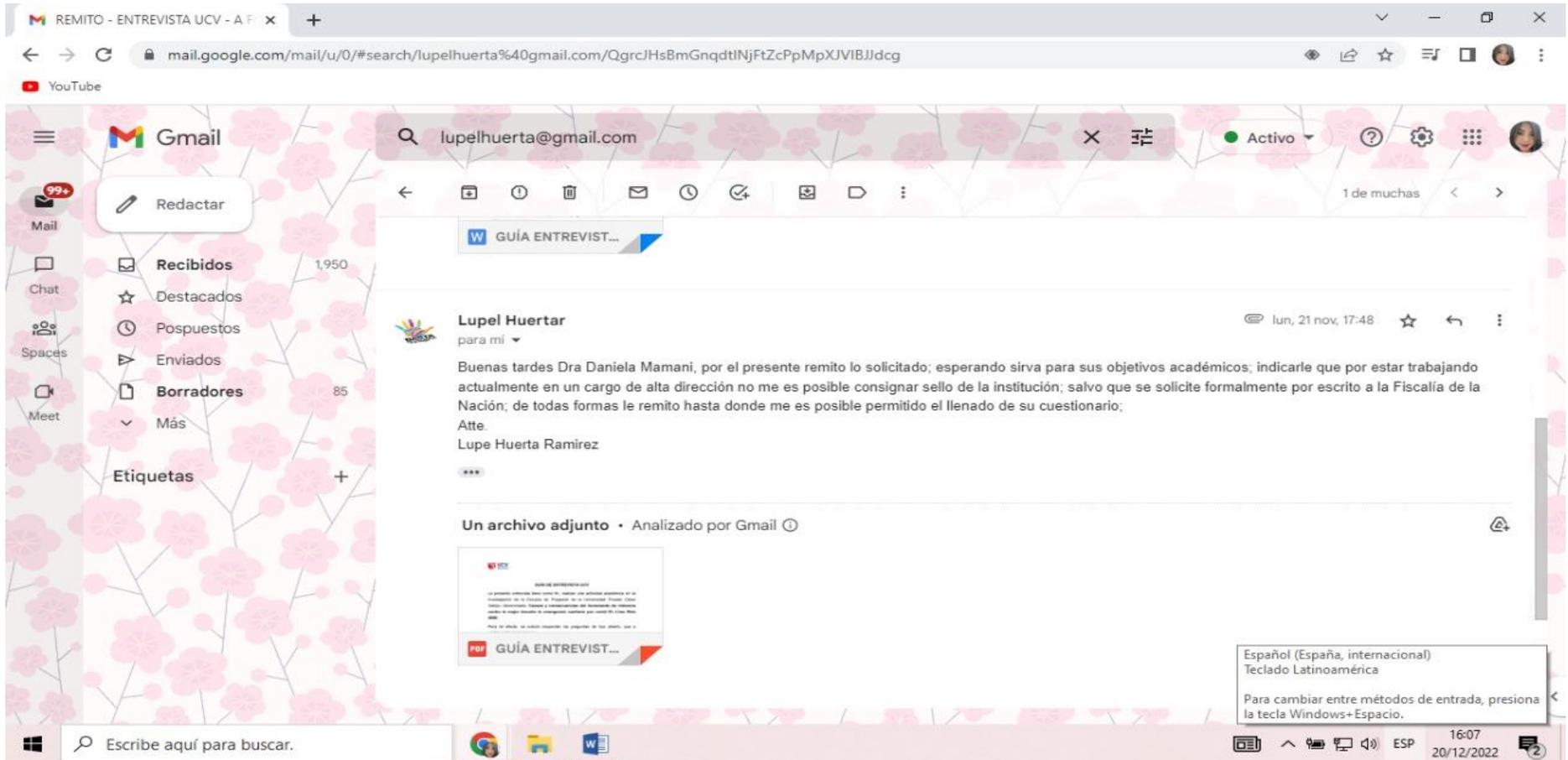
LINDA TOLEDO LUNA
Responsable de Informática
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

OTL/gh



ANEXO 08: Evidencias

Participante E1



Participante E2

REMITO - ENTREVISTA UCV - A F x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/carla+burga/KtbxLthKMCxDWczkdHXgPPPMdDMRWLGkVq

YouTube

Gmail

carla burga

Activo

1 de 32

Redactar

Mail 99+

Chat

Spacs

Meet

Recibidos 1,950

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 85

Más

Etiquetas +

Carla Angélica Burga Vásquez para mí

mar, 29 nov, 20:23

Danielita te envío , me avisas cualquier cosita

Atentamente,
Abog. **Carla Angélica Burga Vásquez**.
RPC: 978726660

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

GUÍA ENTREVIST...

https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=2520c6ff0f&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1750882214508639851&th=184c6218f756366b&view=att&disp=inline&realattid=f_lb2yqb320

GUÍA ENTREVISTA....pdf

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar.

16:09 20/12/2022

Participante E3

REMITO - ENTREVISTA UCV - A F x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/katenciov%40gmail.com/QgrcJHsNjCSCVLPPxWXkJWCMqKRgBstBgXb

YouTube

Gmail

katenciov@gmail.com

Activo

3 de muchas

99+ Mail

Chat

Spacs

Meet

Redactar

Recibidos 1,950

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 85

Más

Etiquetas +

KARINA MARICRUZ ATENCIO VALLADARES
para mí

lun, 21 nov, 09:56

Buenos días, srta:
Le remito la guía de entrevista debidamente completada y firmada.

Atentamente
Karina Maricruz Atencio Valladares
Defensora Pública de Víctimas -SNEJ
Dirección Distrital de Defensa Pública de Lima Este
Celular 963655467

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

GUÍA ENTREVISTA...

Mostrar todo

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar. 16:08 20/12/2022

Solicitud:

Lima, 05 de diciembre del 2022.

Señor(a):

Sandra Vanessa Montoya Vela

RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Asunto: Solicito Información con fines académicos.

Presente. –

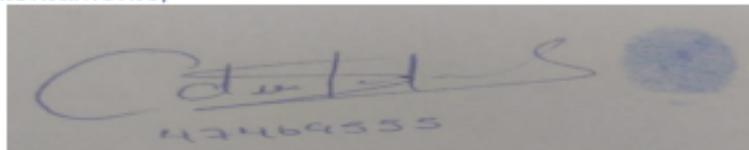
Por intermedio de la presente tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarla y **SOLICITARLE**, tenga a bien disponer a quien corresponda, se sirva brindar información respecto al **número de casos (cuadro estadístico) de procesos por los delitos de Violencia contra la Mujer, en la modalidad de violencia física, psicológica y sexual, en Lima Este del año 2020 y 2021, esto del Módulo de Violencia Penal de la Corte de Lima Este.**

Ello debido a que la suscrita viene realizando una investigación sobre el Incremento de la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este, con la finalidad de obtener el grado académico de magister en Derecho Penal y Procesal Penal, por lo cual requiero de valiosa e indispensable información que su Despacho cautela para la continuación del mismo. Pedido que se solicita en base a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que todo ciudadano tiene derecho a obtener información de manera oportuna y en base al principio de publicidad.

En tal sentido, consigno mi correo electrónico mamanichambidaniela@gmail.com y numero de celular 957736724, a efectos de poder recibir la información solicitada con fines académicos, de manera oportuna.

De antemano muchas gracias.

Atentamente,

A photograph of a document showing a handwritten signature in blue ink and a blue circular official stamp. Below the signature, the number '42469555' is handwritten.

Daniela Mamani chambi
DNI N°47469555

ANEXO 09: Certificado de validez



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: "Causas y consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este"

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: determinar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este durante el año 2020	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Considera usted ¿Qué se incrementó la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?	x		x		x		
2	¿Cuáles son las causas más frecuentes que han generado el incremento de la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: identificar las consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué consecuencias ha originado el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: identificar las acciones que impulso el Estado peruano por el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19 en Lima Este 2020.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree usted que el Estado peruano impulsó acciones ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020? De ser afirmativa su respuesta, precise las acciones desplegadas por el Estado peruano.	x		x		x		
2	¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del validador. Mg: Miriam Aydee Poma Cutipa

DNI: 47737660

Especialidad del validador: Derecho Constitucional y Procesal Constitucional

Lima 18 de noviembre del 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título: "Causas y consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020"

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Objetivo general: determinar las causas del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este durante el año 2020	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Considera usted ¿Qué se incrementó la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?	x		x		x		
2	¿Cuáles son las causas más frecuentes que han generado el incremento de la violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19, Lima Este 2020?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: identificar las consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué consecuencias ha originado el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria COVID 19 en Lima Este 2020?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: identificar las acciones que impulso el Estado peruano por el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19 en Lima Este 2020.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree usted que el Estado peruano impulsó acciones ante el incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020? De ser afirmativa su respuesta, precise las acciones desplegadas por el Estado peruano.	x		x		x		
2	¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador Mg: Karla Lisbeth Chunga Núñez

DNI: 42454470

Especialidad del validador: Derecho Constitucional y Administrativo.

Lima 18 de noviembre del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Causas y consecuencias del incremento de violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19, Lima Este 2020", cuyo autor es MAMANI CHAMBI DANIELA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 27 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 27- 01-2023 12:55:13

Código documento Trilce: TRI - 0529011